

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Benestar Social

2025/07502 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación del catálogo de actividades destinadas a la prevención de adicciones en 2025.

ANUNCIO

Por Decreto núm. 7392, de 16 de junio de 2025, la Presidencia de la Diputación Provincial de Valencia ha aprobado el Catálogo de actividades destinadas a la prevención de adicciones en 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta del Decreto de la Presidencia de esta Corporación núm. 5562, de 12 de mayo de 2025, por el que se aprobó la creación del Catálogo de actividades destinadas a la prevención de adicciones en 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 94, de 20 de mayo de 2025.

Atendido que la finalidad del Catálogo es facilitar a los ayuntamientos y mancomunidades la contratación del equipo técnico encargado de impartir las actividades incluidas en el Programa Provincial de Actividades Preventivas para este ejercicio, que se implementará a través de una convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva.

Atendido que, a la vista de la documentación obrante en el expediente, el Servicio de Bienestar Social de esta Corporación ha verificado que los diecisiete solicitantes cumplen los requisitos y han aportado la documentación necesaria para acceder al Catálogo.

Atendido que, de conformidad con los criterios establecidos en el procedimiento regulador, se ha configurado el Catálogo definitivo de actividades destinadas a la prevención de adicciones en 2025.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Aprobar el Catálogo de actividades destinadas a la prevención de adicciones en 2025, que estará disponible en la **página web del Servicio de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Valencia**.

Segundo. Ordenar la publicación de este decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la



notificación del presente acto o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo ello de conformidad con el vigente tenor de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

València, 18 de junio de 2025.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

